



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 967 / 2013.-

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

- ✓ • Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 1 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Roberto Leopoldo Villanueva Araya

### DECRETO:

- 1º **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.327.378-8, que prestó servicios como "ENCARGADO DE LA MANTENCION Y DEL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES DEL LICEO ZAPALLAR, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN 113 COMPUTADORES, 16 DATA SHOW, 10 IMPRESORAS" Y "ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES EN LOS DOS LABORATORIOS DE COMPUTACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL", desde el 1 de Julio del año 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" en conformidad a lo estipulado en el Artículo Nº 159, Nº 4, del Código del Trabajo. ✓
- 2º **PAGUESE** a don ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA, la suma total y única de \$ 180.726.- (ciento ochenta mil setecientos veintiséis pesos). ✓
- 3º En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.
- 4º **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.23.01.004.000.000 denominada "Desahucios e Indemnizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

© EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 967.2013

#### DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA. ✓
- 5.- DEPTO DE CONTROL
- 6.- DEPTO. EDUCACION
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAEM / DAF / SEC / JUR / pfc



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

**FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**Y**  
**ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA**

En Zapallar, a 1 de Marzo del año 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.327.378-8, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertad N° 102, Villa Dulce, Comuna de Viña del Mar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como consta en contrato de trabajo de fecha 30 de junio de 2011, aprobado por decreto de alcaldía N° 2547/2011 de fecha 30 de junio del 2011 como **"ENCARGADO DE LA MANTENCIÓN Y DEL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES DEL LICEO ZAPALLAR, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN 113 COMPUTADORES, 16 DATA SHOW, 10 IMPRESORAS"** Y **"ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES EN LOS DOS LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL"** desde el 1 de Julio 2011 y hasta el 28 de Febrero 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por **Vencimiento del plazo convenido en el contrato**, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** la suma única y total de \$180.726.- (ciento ochenta mil setecientos veintiséis pesos) correspondiente a feriado proporcional.





Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

**TERCERO:** Don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.



Republica de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Recursos Humanos

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA** lo lee, firma y lo ratifica ante

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

ZAPALLAR

22 MAR. 2013

**ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA**  
 C.N.I: N°: 9.327.378-8



**NICOLAS COX URREJOLA**  
 ALCALDE

ADM / CTRL / RRHH / DAEM



LEIDO Y RATIFICADO. FIRMO ANTE MI.  
 EL TRABAJADOR